

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0000209.

PO Procedimiento Ordinario 80/2018.

Sobre Ordinario.

Demandante: María del Carmen Lomas Moreno.

Abogado: Ángel Muñoz Rodríguez.

Demandados: FOGASA, Comunidad de Regantes de Tomelloso.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Don Carlos Marciano Monescillo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 80/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Lomas Moreno contra Comunidad de Regantes de Tomelloso, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y pie es el siguiente:

Nº autos: Procedimiento Ordinario 80/2018.

En la ciudad de Ciudad Real, a ocho de abril de dos mil diecinueve.

Doña María Isabel Serrano Nieto Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 del Juzgado y localidad o provincia Ciudad Real tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña María del Carmen Lomas Moreno (D.N.I. 70.739.104-M), que comparece asistido por el Letrado Miguel Ángel Peco Alcázar y de otra como demandado FOGASA, Comunidad de Regantes de Tomelloso, que no comparecen estando citados en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia nº 178/2019.

Fallo.

Que estimando la demanda presentada por doña María del Carmen Lomas Moreno contra la empresa Comunidad de Regantes de Tomelloso en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 3.415,86 euros, esta cantidad se incrementará con el interés legal establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión instada sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, debiendo el recurrente consignar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o caushabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander nº 1405/0000/10/0080/18 Agencia 0030, clave de la Oficina 5016 sita en Plaza del Pilar, nº 1, a nombre de este Juzgado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, podrá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 1405/0000/65/0080/18 abierta en la entidad Bancaria referida anteriormente la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en la que haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, en el día de su pronunciamiento, hallándose celebrando Audiencia Pública.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Regantes de Tomelloso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.- El/la Ldo. Administración de Justicia.

Anuncio número 3896

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>